



March 26, 2020

Estimados propietarios e inquilinos de APCHA:

Como resultado de la pandemia de COVID-19 y los cierres y despidos de negocios asociados, APCHA quiere brindarle las siguientes oportunidades de orientación, incluyendo recursos para asistencia financiera, durante este momento sin precedentes e incierto. Por favor sepa que estamos comprometidos a ayudar a cualquier persona afectada de COVID-19 a mantener su vivienda restringida por escrito.

También, hasta nuevo aviso, APCHA continuará operando durante el horario comercial normal, pero estará cerrado por visitas sin cita y citas programadas y también suspenderá todas las reparaciones que no sean de emergencia a las propiedades de alquiler que administra.

Si tiene alguna pregunta o si necesita asistencia, por favor vaya al [sitio de web APCHA](#) o contáctenos nosotros directamente a (970) 920-5050 (Oficina Principal) o (970) 429-2860 (Oficina de Truscott Property Management) o correo electrónico a apcha@cityofaspen.com.

We wish you the best during this challenging time.

Sinceramente,

Mike Kosdrosky
Director Ejecutivo, APCHA

HOGARES DE ALQUILER (Largo Plazo, No Estacionales)

Inquilinos de APCHA cuya situación laboral / laboral ha cambiado debido a la pandemia de COVID-19 pueden ser elegibles para lo siguiente:

- **Asistencia financiera de emergencia para gastos de vivienda** (por ejemplo, alquiler y servicios públicos) a través de los Servicios Humanos y de Salud del Condado de Pitkin. Para los hogares de inquilinos de APCHA, el Condado de Pitkin confirmará la elegibilidad y conformidad con APCHA.
- En 2020, APCHA puede suspender todo o parte de **los requisitos de trabajo de tiempo completo mínimo de 1500 horas** para los inquilinos que necesitan recalificar que tienen menos de 1500 horas de empleo y pueden demostrar que su pérdida de empleo se debió a COVID-19. Para calificar, **cada** inquilino debe:
 - » Notificar a APCHA por escrito dentro de las tres (3) semanas de su último día de cambio en la situación laboral.
 - » Mostrar un aviso por escrito del empleador al empleado sobre el cambio en la situación laboral.
 - » Mostrar cómo cambió la situación laboral (¿es temporal, estacional o permanente?).
 - » Mostrar una copia del último o final recibo de pago último o final.
 - » Actualmente no cumple o tiene pendiente un Aviso de infracción (NOV) / infracción de arrendamiento.
- Para las propiedades administradas por APCHA, excluyendo las unidades estacionales de Marolt, APCHA puede:
 - » **Renunciará los cargos por mora** hasta el 30 de junio de 2020 para los inquilinos afectados por COVID-19. Esta política será reevaluada en junio.
 - » Permitirá que los inquilinos afectados de COVID-19 soliciten un **aplazamiento de alquiler para abril**, pero solo si firman un plan de pago para pagar el alquiler diferido por el resto del contrato de arrendamiento, que no exceda los seis meses. Los inquilinos que reciben asistencia financiera de emergencia para el alquiler de los Servicios Humanos del Pitkin County no serán elegibles para el aplazamiento del alquiler de APCHA durante el mes de abril.
 - » Permitirá que los inquilinos con buena reputación soliciten la rescisión del contrato de arrendamiento por mutuo acuerdo de las partes sin penalización. APCHA solo aprobará la terminación de los arrendamientos sujetos a los siguientes requisitos:
 - Aviso de 30 días
 - Demostrar que la pérdida de trabajo se debió a COVID-19
 - Mostrar un aviso por escrito del empleador al empleado sobre el cambio en la situación laboral.
 - Mostrar cómo cambió la situación laboral (¿es temporal, estacional o permanente?).
 - Mostrar una copia del último o final recibo de pago último o final.
 - Actualmente no cumple o tiene pendiente un Aviso de infracción (NOV) / infracción de arrendamiento.

VIVIENDA DE PROPIEDAD

Los **propietarios** de APCHA calificados cuyo trabajo/ estado de empleo ha cambiado debido a la pandemia de COVID-19 podrían ser elegibles para lo siguiente:

- **Asistencia financiera de emergencia para gastos de vivienda** (por ejemplo, asistencia hipotecaria y servicios públicos) a través de los Servicios Humanos y de Salud del Condado de Pitkin. Para los propietarios de APCHA, el Condado de Pitkin confirmará la elegibilidad y conformidad con APCHA.
- En 2020, APCHA puede suspender todo o parte de **los requisitos de trabajo de tiempo completo mínimo de 1500 horas** para los propietarios que necesitan recalificar que tienen menos de 1500 horas de empleo **y** pueden demostrar que su pérdida de empleo se debió a COVID-19. Para calificar, **cada** inquilino debe:
 - » Notificar a APCHA por escrito dentro de las tres (3) semanas de su último día de cambio en la situación laboral.
 - » Mostrar un aviso por escrito del empleador al empleado sobre el cambio en la situación laboral.
 - » Mostrar cómo cambió la situación laboral (¿es temporal, estacional o permanente?).
 - » Mostrar una copia del último o final recibo de pago ultimo o final.
 - » Actualmente no cumple o tiene pendiente un Aviso de infracción (NOV) / infracción de arrendamiento.
- Los propietarios de APCHA deben continuar usando y ocupando su hogar como su residencia principal y ocupar la propiedad durante al menos nueve meses del año calendario a menos que tengan un Permiso de Ausencia.
- **Permiso de Ausencia** – Si el estado de su empleo ha cambiado debido a COVID-19 y debe encontrar trabajo afuera de Pitkin County, debe solicitar un Permiso de Ausencia de acuerdo con las Reglas de Vivienda para Empleados. Si no obtiene un Permiso de Ausencia, se generará un Aviso de violación y una posible multa y/o venta forzada de su casa restringida.



EVICCIONES Y EJECUCIONES HIPOTECARIAS

- **APCHA suspenderá todas las evicciones de propiedades que administra** hasta el 30 de abril de 2020 de acuerdo con la Orden Ejecutiva D 2020 12 del Gobernador de Colorado Jared Polis del 20 de marzo de 2020.
- APCHA alienta a todos los propietarios y propietarios de propiedades privadas que sirven a los clientes de APCHA a seguir y cumplir con la Orden Ejecutiva D 2020 12 del Gobernador del 20 de marzo de 2020.
- De acuerdo con la Orden Ejecutiva del Gobernador, **nada exime al inquilino de la obligación de pagar el alquiler, ni restringe la capacidad del arrendador** de recuperar el alquiler vencido, o cumplir con los requisitos de salud pública y seguridad u otro requisito legal.
- La Orden Ejecutiva del Gobernador ordena al Departamento de Seguridad Pública de Colorado que trabaje con todos los Sheriffs, alcaldes y otros líderes locales para tomar acciones formales con sus agencias de aplicación de la ley para suspender la actividad de desalojo residencial en el Estado hasta el 30 de abril de 2020, a menos que tales acciones sean necesarias. para proteger la salud pública y la seguridad.
- La Orden Ejecutiva del Gobernador ordena al Departamento de Agencias Reguladoras de Colorado (DORA) que tome medidas para alentar a los bancos, cooperativas de crédito y otras instituciones financieras que tienen hipotecas residenciales o comerciales a detener las ejecuciones hipotecarias y los desalojos relacionados cuando surgen ejecuciones hipotecarias y relacionadas con ejecuciones hipotecarias. de una disminución sustancial en los ingresos de hogares y empresas debido a los impactos de la pandemia de COVID-19. Además, la Orden Ejecutiva del Gobernador ordena a DORA que aliente a las instituciones financieras a proporcionar un aplazamiento de pago de noventa (90) días para todos los préstamos de consumo, incluidas hipotecas residenciales y comerciales, refinanciamientos, préstamos para automóviles y préstamos estudiantiles, y préstamos para pequeñas empresas para clientes y empresas que han sido impactadas económicamente por COVID-19.

BENEFICIOS DE DESEMPLEADO

Si ha perdido su trabajo debido a la pandemia de COVID-19, puede ser elegible para beneficios de desempleo. [Para calificar para los beneficios de desempleo, haga clic en este enlace que lo llevará al Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado para iniciar un reclamo.](#)

PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL SUPLEMENTARIA (SNAP)

La Programa de Asistencia Nutricional suplementaria (SNAP es un programa de asistencia alimentaria en Colorado, anteriormente conocido como estampas de comida. SNAP proporciona beneficios de asistencia alimentaria como parte de un programa federal de nutrición para ayudar a los hogares de bajos ingresos a comprar alimentos. [Haga clic en este enlace para obtener información de elegibilidad y/o para aplicar.](#)